



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: CÉSAR AUGUSTO
VARGAS HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
TEV-224/2024.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dos de diciembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este tribunal electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**
RUBÉN MORALES GONZÁLEZ
Actuario



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: CÉSAR AUGUSTO
VARGAS HERNÁNDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
TEV-224/2024

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dos de diciembre de dos mil veinticuatro.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con los escritos de presentación, demanda y anexo, recibidos el presente día en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por los cuales, César Augusto Vargas Hernández, promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la resolución emitida el pasado veintiocho de noviembre de la presente anualidad, por este Tribunal en el expediente **TEV-JDC-233/2024 Y SU ACUMULADO TEV-JDC-234/2024**.

Con fundamento en los artículos 1, 3, párrafo segundo d), 4, 17 y 18 de la Ley General del sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como 405 y 416, fracciones II, V, XIV y XVIII, del Código Electoral del Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con copia certificada de los escritos de cuenta, así como con el original del presente acuerdo, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con la clave **TEV-224/2024**.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento público el medio de impugnación incoado por la parte promovente, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, durante setenta y dos horas, con copia de los escritos de presentación, demanda y anexo.

TERCERO. Remítase a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: a. aviso de interposición; b. original de los escritos de presentación, demanda y anexo; c. copia del presente proveído; d. constancias que integran los expedientes **TEV-JDC-233/2024 Y SU ACUMULADO TEV-JDC-234/2024**; e. informe circunstanciado; f. original de la cédula y razón de publicitación, mediante las cuales se hace del conocimiento público la presentación del juicio; **asimismo, una vez transcurrido el plazo de ley, el o los escritos de tercero interesado**; la certificación de vencimiento de plazo de setenta y dos horas y las actuaciones relativas a la misma.

NOTIFÍQUESE, por oficio a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y por **estrados** a las demás personas interesadas; asimismo hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

MAGISTRADA PRESIDENTA

Tania Celina Vásquez Muñoz

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

José Antonio Hernández Huesca